

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 111, de 28 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo, nº 1246/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1246/2001, promovido por el Procurador Sr. GARRIDO SIMÓN, en nombre y representación de D^a MERCEDES COBALEDA GONZÁLEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: resolución de la Jefatura de Servicio de Protección Ambiental, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 11 de julio de 2001 (expediente 02/22), por la que se reconocía una indemnización en cuantía de 61.537 pesetas (369,84 €) en concepto de indemnización de los daños ocasionados en una finca de su propiedad por especies cinegéticas consideradas amenazadas.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 111, de 28 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.246 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Joaquín Garrido Simón, en nombre y representación de Doña MERCEDES COBALEDA GONZÁLEZ contra las resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionadas en el primer fundamento; debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho de la recurrente a ser indemnizada en las cantidades de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS euros y SETENTA céntimos (9.916,70 €), más los intereses de

demora; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 6 de abril de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 9 de marzo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 13/2004.

VISTO: el contenido del Acta, y Anexos, de fecha 9-3-2004, en la que se recogen, entre otros, los acuerdos de revisión salarial correspondientes al año 2003 y los incrementos salariales para el año 2004 del Convenio Colectivo sectorial de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600175, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ